



## **La AFIP elaboró una guía de preguntas frecuentes para que los monotributistas tengan en cuenta**



La Afip publicó una guía de preguntas para que los monotributistas tengan presente en el caso de ser excluidos del régimen simplificado.

### **¿Qué significa que me excluyeron de pleno derecho?**

Que ya no cumplo con algunos de los parámetros y condiciones para ser monotributista.

### **¿Cuáles son los motivos de exclusión?**

- La suma de tus ingresos brutos excede el máximo establecido.
- La superficie o costo de alquiler de tus locales superan los máximos establecidos.
- No alcances la cantidad mínima de trabajadores en relación de dependencia para las categorías I, J o K
- Superes el precio máximo unitario de venta.
- Adquieras bienes o realicen gastos personales por un valor diferente a los ingresos declarados, y estos no se encuentren debidamente justificados.
- Tus depósitos bancarios sean diferentes con los ingresos declarados en el momento de la categorización.
- Realizaste importaciones de bienes o servicios.
- Realizaste operaciones sin haber facturado.

### **¿Qué debo hacer si me excluyeron?**

- Podés presentar una apelación hasta el martes 26 de septiembre, inclusive.

### **¿En qué situación quedo?**

- Deberás darte de alta en el Impuesto a las Ganancias, IVA, como Empleador y como Autónomo, según corresponda, con Clave Fiscal por el servicio "Sistema Registral".
- Deberás pagar tus impuestos únicamente mediante transferencia electrónica, utilizando un Volante Electrónico de Pagos (VEP).
- Deberás emitir facturas por tus operaciones. Como responsable inscripto abarca a los comprobantes clase "A", "A con leyenda" o "M".

- Presentar y pagar las declaraciones juradas en las fechas que corresponda de acuerdo a la terminación de tu CUIT.
- Deberás exhibir el Formulario N° 960– Data Fiscal.

#### **¿Cómo me lo comunica la AFIP?**

- Por correo electrónico a quienes lo hayan registrado.
- A través de la E - Ventanilla
- Campaña telefónica

Consulta pública en el sitio exclusivo para monotributistas [www.monotributo.afip.gob.ar](http://www.monotributo.afip.gob.ar) donde podés colocar la CUIT y verificar si se encuentra excluido o no del régimen.

- Publicación del listado completo en el Boletín Oficial.

#### **¿Qué debo tener en cuenta como Monotributista?**

- Descargar al celular la aplicación de Mi Monotributo donde te enviamos todas las notificaciones importantes
- Ingresar al portal exclusivo [www.monotributo.afip.gob.ar](http://www.monotributo.afip.gob.ar) donde regularmente se comunican todas las novedades